En Viy de mayo de 1 Vrecianos

340

Gregorio monleon vez.º desta ciudad en n.e y como procurador de
ottavio centurion de madrid que lo es de ambrosio doria
liquineta de negro bautista centurion y felipe cattaneo de genova
fidecomisarios y executores del testamento y ultima voluntad
de xual centurion difunto digo que se deve a la dicha my parte
el tercio primero de sus juros deste año que se cumplieron a fin del mes
de abril pross.º passado deste presente año que son ciento settenta y
cinco mill trez.tos veynte y siete mrs. y medio que estan en cabeça del
dho xual centurion my parte, pido y supp.co a v.m. mande
pues no hay al presente thezorero se me paguen en la moneda
q. su mag.d manda, y de no lo hazer y mandar pagar hablando
como devo requiero y protesto a v.m. todos los daños y interesses y
menoscabos q. a la dha my parte se le siguieren y recrecieren
y de querellarme ante su mag.d y ante quien mas dro pueda y deva
y de como en si lo pido y requiero pido se me de por testimonio

Greg.º monleon

Acuda a la rrendador que le pague la dha cantidad tomando
dello recado bastantes para su descargo y lo demas acor
dado en el libro